



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS MDRyT PROGRAMA
EMPODERAR PROYECTO DE ALIANZA RURALES II - PAR II
ASOCIACION DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS
"A.F.A.V.E." TJA-0609-4-55-3
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SC)
PRIMERA CONVOCATORIA**

La **ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS "A.F.A.V.E."**, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de las siguientes obras:

Referencia	Cantidad	Unidad	Nombre de la Obra
SC - 01	35	OBRA	INVERNADEROS 10X21 (210 M ²)

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo (**convocatorias**).

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas 9:00 a.m. del 05 de julio de 2021, los mismos serán aperturados a hora 11:00 a.m. del mismo día en la Comunidad de Erquis Norte (Iglesia). Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores ASOCIACION DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS "A.F.A.V.E." Oficinas del EMPODERAR PAR II, calle Federico Ávila N° 644, entre Bolivar e Ingavi de la ciudad de Tarija Ref.: SC-00 – (insertar N° de Referencia) Adquisición de (insertar el nombre del bien que oferta)
--

Erquis Norte, 18 de junio de 2021

Hipólito Cruz Sánchez
Presidente de la Asociación de Fruticultores y Agroproductores de los Valles de Erquis "A.F.A.V.E."

Erquis Norte, 18 de junio de 2021

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN U OFERTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Señores:

-
1. La ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS "A.F.A.V.E." DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, tiene aprobado recibir recursos del Proyecto Alianzas Rurales II (PAR II).
 2. La ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS "A.F.A.V.E." DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, le invita a presentar ofertas para la construcción y terminación de las obras que se describen en las especificaciones técnicas y que se definen brevemente en el párrafo siguiente (3) y de acuerdo al formulario del presupuesto del anexo adjunto.
 3. Descripción de la obra se adjunta la descripción (**DP-5**) del diseño:

➤ **INVERNADEROS 10X21 (210 M²)**

i. **Ubicación de la Obra:**

Se realizará en la comunidad de ERQUIS NORTE – PROVINCIA MENDEZ - TARIJA

ii. **Descripción de la Obra:**

➤ **INVERNADEROS 10X21 (210 M²)**

3.1 Documentos solicitados:

DP-01 Carta de Presentación de oferta a nombre de la Organización, en la cual se indica la oferta Económica total y la validez de la oferta.

DP-02 Curriculum vitae de la empresa respaldada por certificados y/o contratos.

DP-03 Identificación del licitante/proponente, adjuntado fotocopia de FUNDEMPRESA, NIT y Carnet de Identidad.

DP-04 Adjuntar el poder del representante legal notariado para presentar ofertas, firmar contratos a nombre de la empresa (si corresponde).

DP-05 Presupuesto general de la Obra

DP-06 Análisis precios unitarios

DP-07 Cronograma de Pago a Entrega de obra

DP-08 Cronograma de ejecución de Obra

DP-09 Especificaciones Técnicas validadas (firmada y sellada)

DP-10 Plano de Obra validado (Firmado y Sellado)

Los **DP-01** al **DP-10** deben de rubricarse en cada hoja con sello y firma original del representante legal, es decir del licitante/proponente, constituyéndose los mismos como declaración jurada sobre la veracidad de los documentos.

Si el convocante considera necesario, requerirá la presentación de documentos originales. La no presentación de documentos solicitados será causa de descalificación.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

➤ La organización de pequeños productores ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS "A.F.A.V.E. DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA requiere: **35 INVERNADEROS 10X21 (210 M²)**, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario mismos que estarán distribuidos en 3 etapas: 12 invernaderos (plazo de 40 días) primer Hito, 12 invernaderos en plazo (40 días) sujeto a programación en segundo Hito y 11 invernaderos (plazo 40 días) sujeto a programación en tercer Hito

5. PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la siguiente dirección en horario de oficina, no más tardar del día 05 de julio de 2021 horas: 09:00 a.m., en la siguiente dirección y bajo el rótulo de:

Señores
ASOCIACION DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS "A.F.A.V.E." (TJA-0609-4-55-3)
Oficinas del EMPODERAR PAR II, calle Federico Ávila N° 644, entre Bolivar e Ingavi de la ciudad de Tarija
Ref.: SC-01 – INVERNADEROS 10X21 (210 M²)

Las ofertas recibidas fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas en sobre cerrado incluyen una oferta según especificaciones técnicas y un valor total que asegure la calidad de la obra.

La apertura de sobres se realizará el mismo día 05 de julio a Hrs. 11:00 a.m. en la Comunidad de Erquis Norte (Iglesia), provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Todo procedimiento será con el estricto cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad Institucional de Empoderar- MDRyT.

6. CONSULTAS

Cualquier consulta a las especificaciones técnicas deberá ser realizada por escrito antes de 72 horas de la fecha tope de entrega de ofertas, consulta que merecerá una respuesta por escrito en 48 horas.

Más información de las (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web **www.empoderar.gob.bo** (Sección **CONVOCATORIAS** Buscar en UOD Tarija) Ing. Claudia Bazán cel. 71890568

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener validez por un periodo igual o mayor a sesenta (60) días a partir de la fecha de entrega de las ofertas. Toda oferta con un periodo de validez menor al requerido será rechazada por el contratante por no ajustarse a las condiciones de esta invitación.

En caso de retiro de la oferta presentada durante el período de vigencia, el licitante aceptará que automáticamente será declarado inelegible para participar en cualquier proceso financiado por el PAR II por un período de tres años contados a partir de la presente invitación.

De igual manera, si después de haber sido adjudicados, no ejecutan o rehúsan ejecutar el contrato, aceptan que automáticamente serán declarados inelegibles para participar en cualquier licitación posterior que esté financiado por el PAR II por un período similar al mencionado en el párrafo precedente.

8. PAGOS.

El contrato es por suma global y precio fijo. El contratista presentará al Contratante la solicitud de pago por escrito, deberá incluir los impuestos de ley mediante factura y las obras entregadas y los servicios realizados con la aprobación del coordinador del contrato. El contratante efectuara los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de treinta (30) días calendario. Se procederá con la retención de 7% en la planilla de avance de obra como garantía de buena ejecución de la obra, la cual será devuelto una vez firme el acta de recepción definitiva de las obras.

En el primer hito se cancelará de 12 invernaderos y el saldo según programación de Hitos

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al licitante que cumpla con los requerimientos, especificaciones técnicas, documentos solicitados y que tenga la propuesta económica más baja aplicando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.

Atentamente

Hipólito Cruz Sánchez
Presidente de la Asociación de Fruticultores y Agroproductores de los Valles de Erquis
"A.F.A.V.E."

(MODELO) CARTA DE PRESENTACIÓN

(Lugar y fecha).....

Señores:

**ASOCIACION DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS
"A.F.A.V.E."**

Ref.: Carta de presentación de cotización/oferta-*(Indicar el Objeto de la Invitación)*

Estimados señores:

Luego de haber examinado la carta de invitación para presentar cotización, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece proveer e instalar las obras a conformidad con las especificaciones técnicas y plazos indicados en la oferta.

Declaramos expresamente el conocimiento de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la OPP **ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS "A.F.A.V.E"** toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a descalificar nuestra oferta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de ***(indicar número de días, que debe ser igual o superior a lo indicado en la Invitación)*** días a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Nuestra oferta económica total asciende a Bs..... ***(Indicar el numeral y literal importe total de la propuesta)***

.....
(Firma representante legal)

.....
Aclaración de la firma (nombre y apellidos)

CURRICULUM VITAE (MODELO OPCIONAL)

Nombre de la empresa:		
Nombre del representante legal:		
Dirección actual:		
Teléfono:	Celular:	Correo:

Empresa/Institución contratante	Nombre de la obra y descripción del trabajo realizado	PERIODO		
		Desde dd/mm/aa	Hasta dd/mm/aa	Duración en años, meses y días
TOTAL (Obras).				

Nota:

Juro la veracidad y exactitud de la información declarada en los cuadros precedentes, cuento con toda la documentación de respaldo (certificados, Contratos, etc.), la misma podré presentar los originales o copias legalizadas en cualquier momento que requiera o señale el Proyecto de Inversión Comunitaria de Áreas Rurales. Lugar y Fecha:

Firma
Nombre del representante
Legal C.I.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

- Nombre o razón social:

- Dirección principal:

Ciudad- País

- Teléfono: _____ Celular: _____
- Fax: _____
- Correo Electrónico:

- Nombre original y año de fundación de la firma:

- Registro Actualizado de Matrícula otorgado por FUNDAEMPRESA:

- NIT N°:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Nombre del Representante Legal en Bolivia:

- C.I. N°:

- Dirección del Representante Legal:

Ciudad- País:

- Teléfono: _____ Celular: _____
- Fax: _____
- Correo Electrónico:

- TIPO DE ORGANIZACIÓN: (Marque lo que corresponda)

Unipersonal () Sociedad Colectiva () Sociedad
Comandita () Sociedad de Responsabilidad ()
Sociedad Anónima () Sociedad () Otros Accidental ()

Adjuntar: Fotocopia de Carnet de Identidad del Representante Legal y Fotocopia de NIT

DP-04

Adjuntar el poder del representante legal notariado para presentar ofertas, firmar contratos a nombre de la empresa (si corresponde).

SOLICITUD DE COTIZACION

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES Y AGROPRODUCTORES DE LOS VALLES DE ERQUIS "A.F.A.V.E."

MUNICIPIO: MENDEZ

COMUNIDAD: ERQUIS NORTE

OBRA: INVERNADEROS 10X21 (210 M²)

UNIDAD: GLOBAL

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo estructuras y edificaciones	m ²	210,00		
2	Excavación (0-2 m.) s. semiduro	m ³	1,30		
3	Zapatas de h ² c ² 50%p.d.	m ³	1,30		
4	Prov. y coloc. pórtico metálico según diseño	pza	8,00		
5	Prov. y coloc. correas metálicas	m	244,80		
6	Prov. y coloc. puerta metálica	pza	1,00		
7	Cubierta de film agrícola 250 micrones tricapa coextruido	m ²	403,40		
8	Mecanismo levador de cortinas	pza	2,00		
Costo unitario de la obra ofertado (Bs.)					
Cantidad de obras					35
Costo total ofertado (Bs.)					

Condiciones adicionales	
Validez de la propuesta:	
Forma de pago:	
Garantía:	

Nota: Los items de excavación, perfilado y nivelado del reservorio correrá por cuenta del beneficiario.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

DATOS GENERALES

Proyecto:	
Ítem o actividad:	
Cantidad:	
Unidad:	
Moneda:	

A. MATERIALES					
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1					
...					
N					
TOTAL, MATERIALES (A)					

B. MANO DE OBRA					
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1					
...					
N					
SUB TOTAL MANO DE OBRA					
<i>CARGAS SOCIALES (% DE SUB TOTAL DE MANO DE OBRA)</i>					
<i>IMPUESTOS IVA (% SUB TOTAL MANO DE OBRA + CARGAS SOCIALES)</i>					
TOTAL, MANO DE OBRA (B)					

C. EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1					
...					
N					
SUB TOTAL EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
<i>*DESGASTE DE HERRAMIENTAS (% DE SUB TOTAL EQ. MAQ. Y HERRAM.)</i>					
TOTAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS (C.)					

D. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS.					
<i>*GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (% DE A+B+C)</i>					
TOTAL, GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (D)					

E. UTILIDAD					
<i>*UTILIDAD (% DE A+B+C+D)</i>					
TOTAL, UTILIDAD (E)					

F. IMPUESTOS.		
*IMPUESTOS IT (% DE A+B+C+D+E)		
TOTAL, IMPUESTOS (F)		

TOTAL, PRECIO UNITARIO (A+B+C+D+E+F)		
TOTAL, PRECIO UNITARIO ADOPTADO		

(* el licitante/proponente deberá señalar los porcentajes pertinentes a cada rubro

Nota: El licitante/proponente declara que el presente formulario ha sido llenado de acuerdo con las especificaciones técnicas, aplicando las leyes sociales y tributarias vigentes

CRONOGRAMA DE PAGO Y ENTREGA DE OBRA

Cronograma	Detalle del hito (grado de avance)	Días calendario

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº	Nombre de actividad	Duración (días)	Expresar el diagrama en barras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OBRA: INVERNADEROS 10X21 (210 M²)

ÍTEM 1: REPLANTEO DE ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES

UNIDAD: m²

Definición

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la ubicación de las áreas destinadas a albergar las construcciones y los de replanteo y trazado de los ejes para localizar las edificaciones de acuerdo con los planos de construcción y/o indicaciones del supervisor de obra. Asimismo, comprende el replanteo de aceras, muros de cerco, canales y otros.

Materiales, herramientas y equipo.

El contratista suministrará todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para ejecutar el replanteo y trazado de las edificaciones y de otras obras.

Procedimiento para la ejecución.

El replanteo y trazado de las fundaciones tanto aisladas como continuas, serán realizadas por el Contratista con estricta sujeción a las dimensiones señaladas en los planos respectivos. El contratista demarcará toda el área donde se realizará el movimiento de tierras, de manera que, posteriormente, no existan dificultades para medir los volúmenes de tierra movida. Preparado el terreno de acuerdo con el nivel y rasante establecidos, el contratista procederá a realizar el estacado y colocación de caballetes a una distancia no menor a 1.50 m de los bordes exteriores de las excavaciones a ejecutarse.

Los ejes de las zapatas y los anchos de las cimentaciones corridas se definirán con alambre o lienza firmemente tensa y fijada a clavos colocados en los caballetes de madera, sólidamente anclados en el terreno. Las lienzas serán dispuestas con escuadra y nivel, al objeto de obtener un perfecto paralelismo entre las mismas. Seguidamente los anchos de cimentación y/o el perímetro de las fundaciones aisladas se marcarán con yeso o cal.

El contratista será el único responsable del cuidado y reposición de las estacas y marcas requeridas para la medición de los volúmenes de obra ejecutada. El trazado deberá recibir aprobación escrita del supervisor de obra, antes de proceder con los trabajos siguientes.

Medición.

El replanteo de las construcciones será medido en metros cuadrados, tomando en cuenta únicamente la superficie total neta de la construcción. El replanteo de las aceras será medido en metros cuadrados. Los muros de cerco y los canales se medirán en metros lineales.

Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido de acuerdo con lo señalado y aprobado por el supervisor de obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos

ÍTEM 2: EXCAVACIÓN (0-2 m) s. Semiduro

UNIDAD: m³

Definición.

Este ítem comprende todos los trabajos de excavación para fundaciones de estructuras sean estas corridas o aisladas, a mano o con maquinaria, ejecutados en diferentes clases de terreno y hasta las profundidades establecidas en los planos y de acuerdo con lo señalado en el formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del supervisor de obra. Asimismo, comprende las excavaciones para la construcción de diferentes obras, estructuras, construcción de cámaras de inspección, cámaras sépticas, pozos de infiltración y otros, cuando éstas no estuvieran especificadas dentro de los ítems correspondientes.

Materiales, herramientas y equipo.

El contratista realizará los trabajos descritos empleando herramientas, maquinaria y equipo apropiados, previa aprobación del supervisor de obra. Clasificación de suelos para los fines de cálculo de costos y de acuerdo con la naturaleza y características del suelo a excavar, se establece la siguiente clasificación:

- a. Suelo Clase I (blando). Suelos compuestos por materiales sueltos como humus, tierra vegetal, arena suelta y de fácil remoción con pala y poco uso de picota.
- b. Suelo Clase II (semiduro). Suelos compuestos por materiales como arcilla compacta, arena o grava, roca suelta, conglomerados y en realidad cualquier terreno que requiera previamente un ablandamiento con ayuda de pala y picota.
- c. Suelo Clase III (duro). Suelos que requieren para su excavación un ablandamiento más riguroso con herramientas especiales como barretas.
- d. Roca. Suelos que requieren para su excavación el uso de barrenos de perforación, explosivos, cinceles y combos para fracturar las rocas, restringiéndose el uso de explosivos en áreas urbanas.

Procedimiento para la ejecución.

Una vez que el replanteo de las fundaciones hubiera sido aprobado por el supervisor de obra, se podrá dar comienzo a las excavaciones correspondientes. Se procederá al aflojamiento y extracción de los materiales en los lugares demarcados. Los materiales que vayan a ser utilizados posteriormente para rellenar zanjas o excavaciones se apilarán convenientemente a los lados de esta, a una distancia prudencial que no cause presiones sobre sus paredes. Los materiales sobrantes de la excavación serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el supervisor de obra, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra, para su posterior transporte a los botaderos establecidos, para el efecto, por las autoridades locales.

A medida que progrese la excavación, se tendrá especial cuidado del comportamiento de las paredes, a fin de evitar deslizamientos. Si esto sucediese no se podrá fundar sin antes limpiar completamente el material que pudiera llegar al fondo de la excavación.

Cuando las excavaciones demanden la construcción de entibados y apuntalamientos, éstos deberán ser proyectados por el contratista y revisados y aprobados por el supervisor de obra. Esta aprobación no eximirá al contratista de las responsabilidades que hubiera lugar en caso de fallar las mismas.

Cuando las excavaciones requieran achicamiento, el contratista dispondrá el número y clase de unidades de bombeo necesarias. El agua extraída se evacuará de manera que no cause ninguna clase de daños a la obra y a terceros. El fondo de las excavaciones será horizontal y en los sectores donde el terreno destinado a fundar sea inclinado, se dispondrá de escalones de base horizontal. Se tendrá especial cuidado de no remover el fondo de las excavaciones que servirán de base a la cimentación y una vez terminadas se las limpiará de toda tierra suelta. Las zanjas o excavaciones terminadas deberán presentar superficies sin irregularidades y tanto las paredes como el fondo tendrán

las dimensiones indicadas en los planos.

En caso de excavar por debajo del límite inferior especificado en los planos de construcción o indicados por el supervisor de obra, el contratista rellenará el exceso por su cuenta y riesgo, relleno que será propuesto al supervisor de obra y aprobado por éste antes y después de su realización.

Medición.

Las excavaciones serán medidas en metros cúbicos, tomando en cuenta únicamente el volumen neto del trabajo ejecutado. Para el cómputo de los volúmenes se tomarán las dimensiones y profundidades indicadas en los planos y/o instrucciones escritas del supervisor de obra. Correrá por cuenta del contratista cualquier volumen adicional que hubiera excavado para facilitar su trabajo o por cualquier otra causa no justificada y no aprobada debidamente por el supervisor de obra.

Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido de acuerdo con lo señalado y aprobado por el supervisor de obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos. Además, dentro del precio unitario deberá incluirse las obras complementarias como ser agotamientos, entibados y apuntalamientos, salvo el caso que se hubieran cotizado por separado en el formulario de presentación de propuestas o instrucciones expresas y debidamente justificadas por el supervisor de obra. Asimismo, deberá incluirse en el precio unitario el traslado y acumulación del material sobrante a los lugares indicados por el supervisor de obra, aunque estuvieran fuera de los límites de la obra, exceptuándose el traslado hasta los botaderos municipales el que será medido y pagado en el ítem retiro de escombros.

ÍTEM 3: ZAPATAS DE H^oC^o 50%P.D.

UNIDAD: m³

Descripción.

Este ítem se refiere a la construcción de zapatas de hormigón ciclópeo, de acuerdo a las dimensiones, dosificaciones de hormigón y otros detalles señalados en los planos respectivos, formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

Materiales equipo y herramientas.

Las piedras serán de buena calidad, deberán pertenecer al grupo de las graníticas, estar libres de arcillas y presentar una estructura homogénea y durable. Estarán libres de defectos que alteren su estructura, sin grietas y sin planos de fractura o de desintegración.

La dimensión mínima de la piedra a ser utilizada como desplazadora será de 10 cm. de diámetro o un medio (1/2) de la dimensión mínima del elemento a vaciar.

El cemento será del tipo portland y deberá cumplir con los requisitos necesarios de buena calidad.

El agua deberá ser limpia, no permitiéndose el empleo de aguas estancadas provenientes de pequeñas lagunas o aquellas que provengan de pantanos o ciénagas, la temperatura mínima del agua no deberá ser menor a 5 ° C.

En general los agregados deberán estar limpios y exentos de materiales, tales como arcillas, barro adherido, escorias, cartón, yeso, pedazos de madera o materias orgánicas.

Ejecución.

Se empleará un hormigón de dosificación 1 : 2 : 3 con 50 % de piedra desplazadora.

Las dosificaciones señaladas anteriormente serán empleadas, cuando las mismas no se encuentren especificadas en el formulario de presentación de propuestas o en los planos correspondientes.

Para los áridos se aceptará una dosificación en volumen, es decir transformándose los pesos en volumen aparente de materiales sueltos. En obra se realizarán determinaciones frecuentes del peso específico aparente de los áridos sueltos y del contenido de humedad de los mismos.

La medición de los áridos en volumen se realizará en recipientes aprobados por el Supervisor de Obra y de preferencia deberán ser metálicos o de madera e indeformables.

Las piedras serán colocadas por capas asentadas sobre base de hormigón y con el fin de trabar las hiladas sucesivas se dejará sobresalir piedras en diferentes puntos.

Las piedras deberán ser humedecidas abundantemente antes de su colocación, a fin de que no absorban el agua presente en el hormigón.

Las dimensiones se ajustarán estrictamente a las medidas indicadas en los planos respectivos y/o de acuerdo a instrucciones del Supervisor de Obra.

Los encofrados deberán ser rectos, estar libres de deformaciones o torceduras, de resistencia suficiente para contener el hormigón ciclópeo y resistir los esfuerzos que ocasione el vaciado sin deformarse.

El vaciado se realizará por capas de 30 cm. de espesor, dentro de las cuales se colocarán las piedras desplazadoras en un 50 % del volumen total, cuidando que entre piedra y piedra exista suficiente espacio para que sean completamente cubiertas por el hormigón.

Para el caso de sobrecimientos con una cara vista, se utilizarán maderas cepilladas en una cara y aceitada ligeramente para su fácil retiro.

El hormigón ciclópeo se compactará a mano mediante barretas o varillas de acero, cuidando que las piedras desplazadoras queden colocadas en el centro del cuerpo del sobrecimiento y que no tengan ningún contacto con el encofrado, salvo indicación contraria del Supervisor de Obra.

La remoción de los encofrados se podrá realizar recién a las veinticuatro horas de haberse efectuado el vaciado.

Medición.

Las zapatas de hormigón ciclópeo serán medidas en metros cúbicos, tomando las dimensiones y profundidades indicadas en los planos, a menos que el Supervisor de Obra hubiera instruido por escrito expresamente otra cosa, corriendo por cuenta del Contratista cualquier volumen adicional que hubiera ejecutado al margen de las instrucciones o planos de diseño.

Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio unitario será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

ÍTEM 4: PROV. Y COLOC. PORTICO METALICO SEGUN DISEÑO

UNIDAD: pza.

Descripción.

Se refiere a la provisión y colocación de pórticos de acero galvanizado y todos los elementos que lo componen, todo de acuerdo y en concordancia con planos de diseño elaborados por la entidad contratante.

Materiales equipo y herramientas.

El contratista suministrará todos los materiales y herramientas necesarias y apropiadas, previa aprobación del supervisor.

Todos los equipos necesarios y apropiados serán propuestos por el beneficiario de acuerdo con su propuesta y previa aprobación del supervisor.

Pórtico galvanizado	Perfil C galvanizado acanalado Espesor nominal: $\geq 1,5$ mm.
---------------------	---

Ejecución.

El Contratista, antes de realizar la fabricación de los elementos, deberá verificar cuidadosamente las dimensiones reales en obra y en especial aquéllas que están referidas a los niveles de pisos terminados. En el proceso de fabricación deberá emplearse el equipo y herramientas adecuadas, así como mano de obra calificada, que garantice un trabajo satisfactorio.

Las uniones se realizarán por soldadura a tope y serán lo suficientemente sólidas para resistir los esfuerzos correspondientes al transporte, colocación y operación. Los restos y rebabas de soldadura se pulirán de modo de no perjudicar su aspecto, estanqueidad y buen funcionamiento.

Las partes móviles deberán practicarse sin dificultad y ajustarse entre ellas o con las partes fijas con una holgura no mayor a 1.5 mm.

Los empotramientos de las astas de anclaje y calafateado de juntas entre perfiles y albañilería, se realizará siempre con mortero de cemento. El empleo de yeso para estos trabajos queda completamente prohibido.

La ejecución de este ítem se hará en conformidad a planos constructivos y/o instrucciones del supervisor de obra. Una vez fijados los pórticos se procederá a la ejecución de las correas y puertas.

Medición.

Los pórticos metálicos serán medidos por pieza, tomando las dimensiones indicadas en los planos, a menos que el Supervisor de Obra hubiera instruido por escrito expresamente otra cosa.

Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado a los precios unitarios de la propuesta aceptada

ÍTEM 5: PROV. Y COLOC. CORREAS METALICAS

UNIDAD: m

Descripción.

Se refiere a la provisión y colocación de correas metálicas de acero galvanizado donde se fijara el film plástico del invernadero y todos los elementos que lo componen, todo de acuerdo y en concordancia con planos de diseño elaborados por la entidad contratante.

Materiales equipo y herramientas.

El contratista suministrará todos los materiales y herramientas necesarias y apropiadas, previa aprobación del supervisor.

Todos los equipos necesarios y apropiados serán propuestos por el beneficiario de acuerdo con su propuesta y previa aprobación del supervisor.

correas galvanizadas	Perfil C galvanizado 25x50x10 Espesor nominal: ≥ 0.90 mm.
Elementos de fijación	Alambre zigzag galvanizado calibre No 14

Ejecución.

El Contratista, antes de realizar la colocación de las correas, deberá verificar cuidadosamente las dimensiones reales en obra.

En el proceso de fabricación deberá emplearse el equipo y herramientas adecuadas, así como mano de obra calificada, que garantice un trabajo satisfactorio.

Las uniones se realizarán por soldadura a tope y serán lo suficientemente sólidas para resistir los esfuerzos correspondientes al transporte, colocación y operación. Los restos y rebabas de soldadura se pulirán de modo de no perjudicar su aspecto, estanqueidad y buen funcionamiento.

La ejecución de este ítem se hará en conformidad a planos constructivos y/o instrucciones del supervisor de obra. Una vez colocadas las correas se procederá a la ejecución de la puerta.

Medición.

Las correas metálicas serán medidas en metros, tomando las dimensiones indicadas en los planos, a menos que el Supervisor de Obra hubiera instruido por escrito expresamente otra cosa.

Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado a los precios unitarios de la propuesta aceptada

ÍTEM 6: PROV. Y COLOC. PUERTA METALICA

UNIDAD: pza.

Descripción.

Se refiere a la provisión y colocación puerta metálica y todos los elementos que lo componen, todo de acuerdo y en concordancia con planos de diseño elaborados por la entidad contratante.

Materiales equipo y herramientas.

El contratista suministrará todos los materiales y herramientas necesarias y apropiadas, previa aprobación del supervisor.

Todos los equipos necesarios y apropiados serán propuestos por el beneficiario de acuerdo con su propuesta y previa aprobación del supervisor.

Puerta metálica	Perfil rectangular 30x50x1,2 Perfil C galvanizado 25x50x10x0,90
-----------------	--

Ejecución.

El Contratista, antes de realizar la fabricación de los elementos, deberá verificar cuidadosamente las dimensiones reales en obra y en especial aquéllas que están referidas a los niveles de pisos terminados. En el proceso de fabricación deberá emplearse el equipo y herramientas adecuadas, así como mano de obra calificada, que garantice un trabajo satisfactorio.

Las uniones se realizarán por soldadura a tope y serán lo suficientemente sólidas para resistir los esfuerzos correspondientes al transporte, colocación y operación. Los restos y rebabas de soldadura se pulirán de modo de no perjudicar su aspecto, estanqueidad y buen funcionamiento.

Las partes móviles deberán practicarse sin dificultad y ajustarse entre ellas o con las partes fijas.

Los empotramientos de las astas de anclaje y calafateado de juntas entre perfiles y albañilería, se realizará siempre con mortero de cemento. El empleo de yeso para estos trabajos queda completamente prohibido.

La ejecución de este ítem se hará en conformidad a planos constructivos y/o instrucciones del supervisor de obra.

Medición.

Las puertas metálicas serán medidas por pieza, tomando las dimensiones indicadas en los planos, a menos que el Supervisor de Obra hubiera instruido por escrito expresamente otra cosa.

Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado a los precios unitarios de la propuesta aceptada

ÍTEM 7: CUBIERTA DE FILM AGRICOLA 250 MICRONES TRICAPA COEXTRUIDO

UNIDAD: m²

Descripción.

Este ítem comprende la provisión e instalación de polietileno agrícola llamado comercialmente Agrofilm de espesor 250 micrones tricapa coextruido y su respectivo tesado, en la cubierta y paredes del Invernadero de acuerdo a lo indicado en los planos y aprobados por el Supervisor de Obra.

Materiales equipo y herramientas.

El agrofilm será semitransparente deberá estar en buen estado y no presentar daños tales así como cortes y/o huecos que permitan el paso de la luz a través de la misma. También deberá proveer el alambre zigzag, pletinas, tornillos y cualquier material necesario para el asegurado a la estructura del invernadero en ambas direcciones garantizando su estabilidad. El agrofilm deberá estar de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos respectivos y permitirá cubrir toda el área de la estructura del invernadero.

El Contratista será el único responsable del transporte, manipuleo y almacenamiento del agrofilm, debiendo reemplazar antes de su utilización en obra todo aquel material que presentara daños o que no cumpla con las normas y especificaciones señaladas, sin que se le reconozca pago adicional alguno.

Ejecución.

Forma de Instalación.

El agrofilm será colocado sobre la estructura del invernadero, este agrofilm deberá cubrir toda la zona de producción para no permitir el paso de la luz por los costados y laterales, a excepción de los espacios diseñados para la ventilación de los mismos. El polietileno será fijado a las correas C mediante alambre zigzag. Se deberá tener cuidado para el correcto asegurado del agrofilm sobre los laterales del invernadero.

Medición.

La cubierta de film plástico será medida por metro cuadrado, tomando las dimensiones indicadas en los planos, a menos que el Supervisor de Obra hubiera instruido por escrito expresamente otra cosa.

Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado a los precios unitarios de la propuesta aceptada

ÍTEM 8: MECANISMO LEVADOR DE CORTINAS

UNIDAD: pza.

Descripción.

Se refiere a la provisión y colocación de un sistema para la elevación de las cortinas laterales de la ventilación del invernadero y todos los elementos que lo componen, todo de acuerdo y en concordancia con planos de diseño elaborados por la entidad contratante.

Materiales equipo y herramientas.

El contratista suministrará todos los materiales y herramientas necesarias y apropiadas, previa aprobación del supervisor.

Todos los equipos necesarios y apropiados serán propuestos por el beneficiario de acuerdo con su propuesta y previa aprobación del supervisor.

Mecanismo de elevación de ventanas	Eje: Cañería galvanizada 1/2" Manivela: fierro liso 10mm
------------------------------------	---

Ejecución.

El Contratista, antes de realizar la fabricación de los elementos, deberá verificar cuidadosamente las dimensiones reales en obra y en especial aquéllas que están referidas a los niveles de pisos terminados. En el proceso de fabricación deberá emplearse el equipo y herramientas adecuadas, así como mano de obra calificada, que garantice un trabajo satisfactorio.

Las uniones se realizarán por soldadura a tope y serán lo suficientemente sólidas para resistir los esfuerzos correspondientes al transporte, colocación y operación. Los restos y rebabas de soldadura se pulirán de modo de no perjudicar su aspecto, estanqueidad y buen funcionamiento.

Las partes móviles deberán practicarse sin dificultad y ajustarse entre ellas o con las partes fijas.

La ejecución de este ítem se hará en conformidad a planos constructivos y/o instrucciones del supervisor de obra.

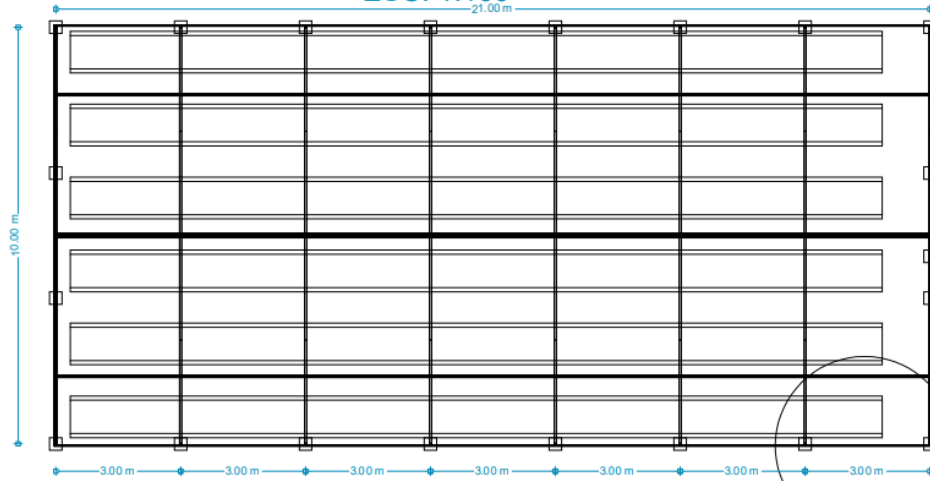
Medición.

Los mecanismos de elevación de ventanas serán medidos por pieza, tomando las dimensiones indicadas en los planos, a menos que el Supervisor de Obra hubiera instruido por escrito expresamente otra cosa.

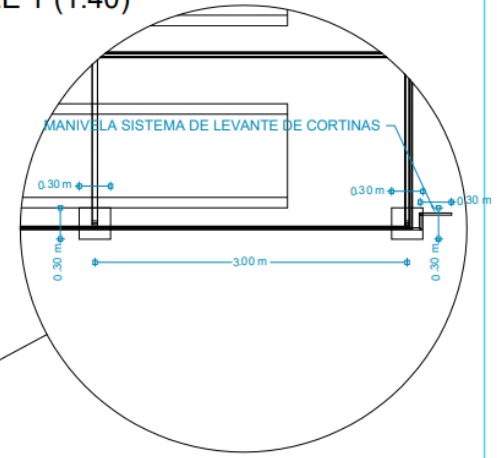
Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado a los precios unitarios de la propuesta aceptada

VISTA EN PLANTA
ESC. 1:100

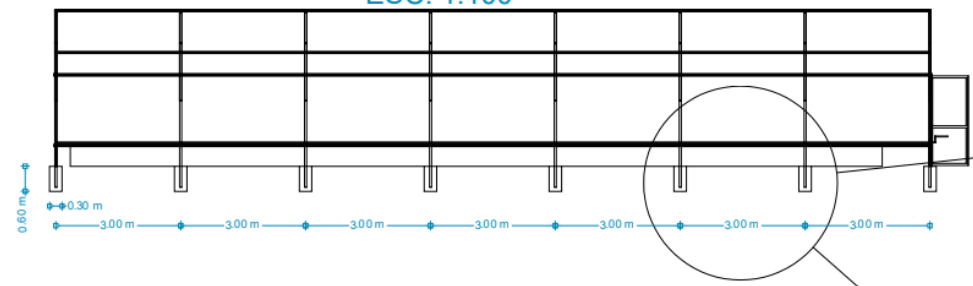


DETALLE 1 (1:40)

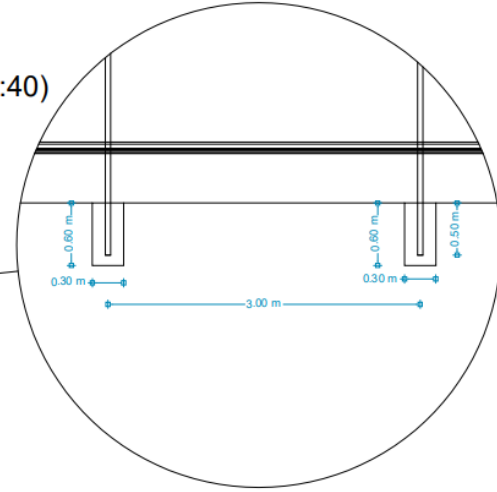


DETALLE 1

VISTA LATERAL
ESC. 1:100

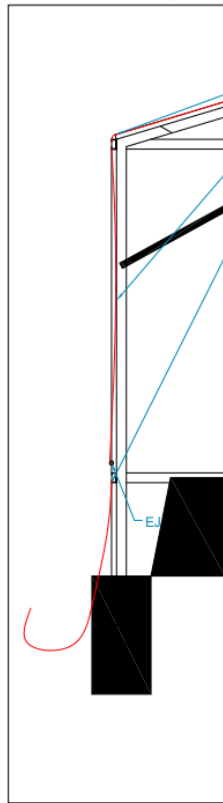


DETALLE 2 (1:40)



DETALLE 2

DETALLE 3 (1:20)

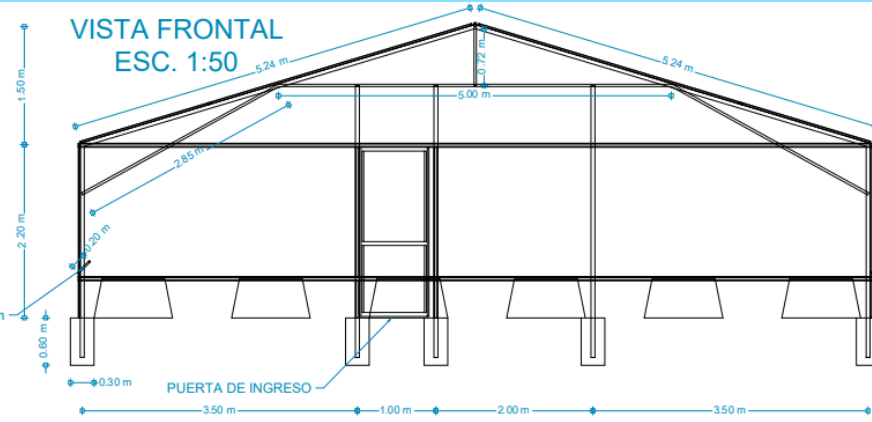


FILM PLÁSTICO 200 μ

MANIVELA FIERRO LISO 10mm

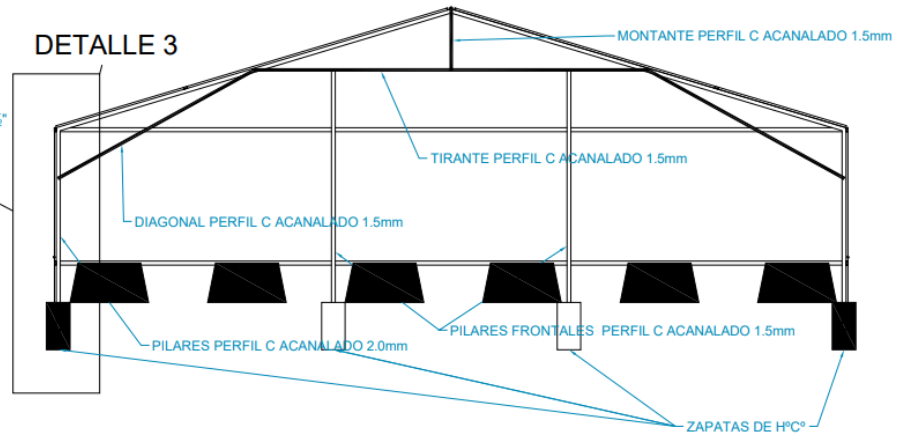
EJE DE LEVANTE DE CORTINA TUBO GALV $\frac{1}{2}$ "

VISTA FRONTAL
ESC. 1:50

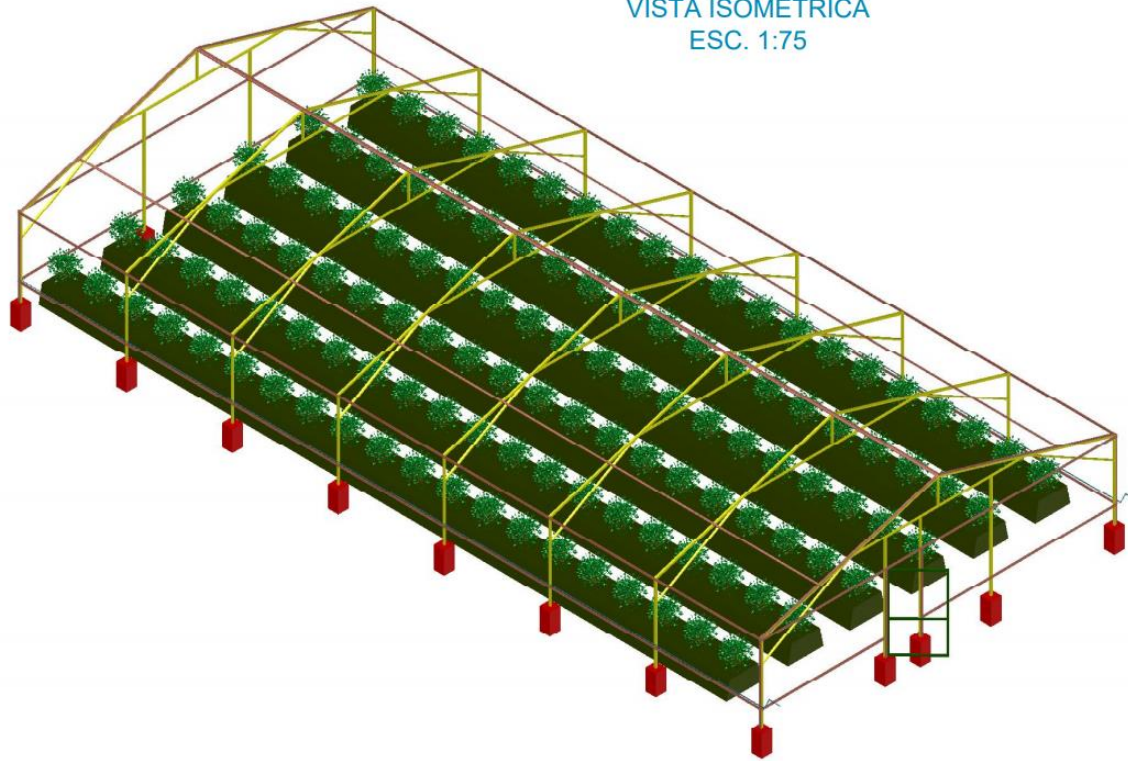


CORTE A-A (1:50)

DETALLE 3



VISTA ISOMETRICA
ESC. 1:75



SEÑORES

PROVEEDORES / OFERENTES

EL PROYECTO DE ALIANZAS RURALES (PAR), OFICINA REGIONAL TARIJA, HACE CONOCER A USTEDES QUE EN LAS *PROPUESTAS DE COTIZACIONES QUE PRESENTEN O REALICEN DEBEN ESTAR DESCRITAS Y DETALLADAS TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO, BIEN U OTRO QUE OFERTEN .*

LAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN MINIMAMENTE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA SERAN CONSIDERADAS INCOMPLETAS Y POR LO TANTO NO CONCURSABLES EN LOS PROCESOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION.

EN CONSTANCIA DE MI CONOCIMIENTO FIRMO AL PIE DEL PRESENTE

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA Y SELLO
PROVEEDOR.

FIRMA, C.I. y
NOMBRE
COMPLETO



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA
REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto establecer lineamientos para la aplicación de protocolos emitidos por personas naturales o jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, respecto a medidas de bioseguridad para la prevención y contención de la Infección por el COVID-19, para el desarrollo de actividades económicas en el sector de la construcción, en el marco del Decreto Supremo N^o 4229, de 29 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente reglamento es de aplicación obligatoria para personas naturales o jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, empleadores, servidores públicos, trabajadores y todo personal que preste actividades relativas al sector.

ARTÍCULO 3 (ALCANCE). El presente Reglamento abarca las actividades de construcción en todas sus etapas, ejecución de obras civiles, como ser las edificaciones; obras públicas y privadas en general; montaje y desmontaje de edificios y estructuras a base de elementos prefabricados; construcción de carreteras; obras viales; construcción de obras de arte, entre otros, donde exista actividad de construcción y/o mantenimiento, obras y proyectos que se desarrollen en el Estado Plurinacional de Bolivia.

CAPÍTULO 11

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD

ARTICULO 4 (MEDIDAS DE PROTECCIÓN). 1. Tanto las personas naturales como jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal vigente, en lo que corresponde al distanciamiento social, que debe ser como mínimo de uno y medio (1 1/2) metros; uso de barbijo; lavado permanente de manos y cumplimiento de protocolos de higiene y bioseguridad.

II. Además de proporcionar las condiciones de seguridad ocupacional a todas las trabajadoras y trabajadores que participen en la construcción, el empleador deberá dotar Equipos de Protección Personal (EPP) de bioseguridad que exijan



las disposiciones legales vigentes para garantizar la salud e integridad física, de acuerdo a lo siguiente:



- a) A los trabajadores, personal técnico y administrativo
 - Barbijo y/o protección respiratoria, de acuerdo con la naturaleza del trabajo.
 - - Guantes, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.
 - - Gafas protectoras, máscaras faciales u otros, de acuerdo con la naturaleza del trabajo.

- b) En los ambientes de trabajo
 - Limpieza y desinfección de las instalaciones, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
 - Ambiente exclusivo para el aislamiento provisorio de casos sospechosos.
 - Aplicar medidas de distanciamiento social.

- c) En el traslado de personal
 - Limpieza y desinfección de vehículos y distanciamiento social en los mismos de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 5 (ESPACIOS COMUNES). En los espacios comunes se deben realizar las siguientes acciones:

- a) Colocar paneles informativos y señalética visible y permanente, señalando el nuevo riesgo sanitario por COVID-19.
- b) Designar un espacio exclusivo para colocar la vestimenta propia de las y los trabajadores una vez realizada la muda de la ropa de trabajo, dentro de la obra.
- c) Mantener el orden, limpieza y desinfección de las superficies de áreas comunes con una frecuencia determinada de acuerdo a su uso.
- d) Agregar en los espacios comunes, insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo personal de las y los trabajadores (agua, jabón líquido y toallas de papel desechables y/o desinfectante a base de alcohol al 70%), cumpliendo la frecuencia de limpieza y desinfección establecidas.
- e) Las mesas del comedor o cafetería deberán ser cubiertas con material que facilite su limpieza y desinfección, antes y después de cada uso.
- f) Con el fin de evitar la aglomeración de personas, en los comedores, vestuarios u otros, se planificarán turnos para su uso, debiendo ser en grupos reducidos y en tiempos diferentes.
- g) En todas las áreas comunes, se deberá respetar la distancia mínima de uno y medio (1 1/2) metros entre cada persona.
- h) Debe prohibirse estar frente a frente en las mesas del comedor, procurando guardar la mayor distancia posible.

ARTÍCULO 6 (MEDIDAS DIARIAS AL INGRESO A LA OBRA). El empleador diariamente, al ingreso a la obra, deberá realizar mínimamente las siguientes acciones generales de prevención del COVID-19:

- a) Realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra.
- b) El personal encargado de la tarea de control de ingreso debe contar con un equipo de protección personal de bioseguridad y estar debidamente capacitado en la aplicación de las medidas de bioseguridad.





- c) Las y los trabajadores deberán cumplir con las medidas de bioseguridad tales como, distanciamiento social (mínimo de uno y medio (1 1/2) metros), limpieza y desinfección de calzados, uso de barbijo, lavado y/o desinfección de manos, control de temperatura, desinfección de objetos de uso personal.
- d) Al inicio de la jornada laboral, se deberá preguntar al personal sobre la existencia de algún síntoma relativo al COVID-19 y se procederá a la toma de la temperatura corporal de acuerdo a protocolo establecido por el empleador.
- e) Aquellos trabajadores y trabajadoras que presenten temperatura superior a los treinta y ocho grados centígrados (38^o), no podrán ingresar a la obra y deberán ser conducidos al ambiente exclusivo para el aislamiento provisorio, para luego ser trasladados al centro médico correspondiente.

ARTÍCULO 7 (MEDIDAS DURANTE LA JORNADA LABORAL). El empleador, durante la jornada laboral, deberá realizar mínimamente las siguientes acciones de prevención del COVID-19:

- a) El o los encargados de control y seguimiento deberán realizar el control del cumplimiento de las medidas de prevención y bioseguridad establecidas.
- b) Las y los trabajadores deberán cumplir con las medidas de bioseguridad tales como, distanciamiento social (mínimo de uno y medio (1 1/2) metros), aplicación de la etiqueta de la tos (toser y/o estornudar cubrirse con el ángulo interno del codo) e higiene respiratoria (evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca), uso de barbijo, lavado y/o desinfección frecuente de manos, desinfección frecuente de herramientas y equipos de trabajo.
- c) Limpieza y desinfección de ambientes y superficies de contacto frecuente.
- d) En caso de presentar los síntomas de COVID-19 durante la jornada laboral, el trabajador deberá ser conducido a un ambiente exclusivo para el aislamiento provisional avisando a su inmediato superior y solicitar asistencia a las autoridades sanitarias respectivas.

ARTÍCULO 8 (IDENTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS). 1. Todo personal que realice actividades relacionadas a la construcción, debe tener en cuenta durante la jornada de trabajo que, en caso de presentar síntomas de infección del COVID-19 deberá poner a conocimiento de su inmediato superior.

II. Una vez puesto en conocimiento del inmediato superior, el trabajador con caso sospechoso deberá ser llevado a un ambiente exclusivo de aislamiento provisional, para evitar el contacto con las demás personas de su ambiente laboral. Asimismo, se deberá solicitar la asistencia a las autoridades sanitarias respectivas.

III. Ante la aparición de síntomas fuera del horario laboral, la persona debe mantenerse en su vivienda, dar aviso a su inmediato superior y solicitar asistencia a las autoridades sanitarias respectivas, conforme al Artículo 5 la Resolución Bi-Ministerial N^o 001/20 del 13 de marzo de 2020.





ARTÍCULO 9 (HORARIOS DE TRABAJO). Tanto las Entidades Públicas y Privadas relacionadas con el sector de la construcción, deberán adecuar sus horarios de acuerdo con la determinación del



nivel de riesgo (alto, medio o moderado) establecido para cada Departamento, Municipio o Región.

ARTÍCULO 10 (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN). La provisión de insumos, materias primas y la distribución y comercialización de materiales relativos a la construcción deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes emitidos por Autoridad competente.

ARTÍCULO 11 (TRANSPORTE). El Ministerio de Gobierno es la única entidad encargada de emitir permisos de circulación vehicular en todo el territorio del Estado Plurinacional, de acuerdo con el Parágrafo II de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N^o 4229 de 29 de abril de 2020, para los siguientes casos:

- a) Circulación vehicular para el traslado del personal relacionado con el sector de la construcción;
- b) Circulación vehicular para el transporte de insumos y/o materias primas, distribución y comercialización de productos relativos a la construcción.

CAPÍTULO 111

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

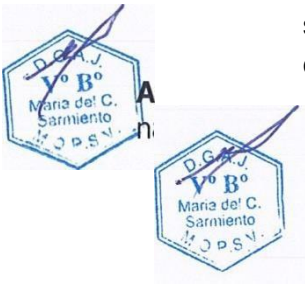
ARTÍCULO 12 (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR). Es responsabilidad del empleador la provisión de Equipos de Protección Personal (EPP) de bioseguridad, en el marco de las disposiciones vigentes de prevención y contención del COVID-19, estableciendo las siguientes medidas mínimas:

- a) Garantizar la dotación y el uso de los EPP de bioseguridad adecuados e individuales a los trabajadores, técnicos y/o profesionales, de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tareas, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- b) Garantizar que los EPP de bioseguridad sean utilizados de forma adecuada.
- c) Garantizar la dotación y uso de contenedores adecuados (con tapa) y correctamente identificados para el desecho de material descartable (barbijos, guantes, pañuelos desechables, etc.).
- d) Colocar los EPP de bioseguridad desechables después de su uso en contenedores adecuados y correctamente identificados, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- e) Garantizar el manejo y disposición adecuada de la indumentaria personal y de bioseguridad de los trabajadores.
- f) Implementar áreas de higiene personal en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- g) Garantizar los procesos e insumos para la desinfección de equipos, herramientas, materiales u otros utilizados.
- h) Garantizar la limpieza y desinfección de las áreas comunes de trabajo.
- i) Disponer de un ambiente exclusivo para el aislamiento provisional adecuado para el personal con caso sospechoso de COVID-19.
- j) Gestionar la asistencia médica correspondiente para casos sospechosos

de COVID19, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.

- k) Garantizar el transporte de personal de su domicilio a su fuente laboral y viceversa, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- l) Garantizar que las y los trabajadores sean capacitados en medidas de prevención y bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19.
- m) Promover una cultura de prevención y buenas prácticas por parte de todo el personal, en sus lugares de trabajo y también en sus hogares.

ARTÍCULO 13 (OBLIGACIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO). De acuerdo con la naturaleza de la obra, el o los encargados de control y seguimiento designados por el empleador deberán velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

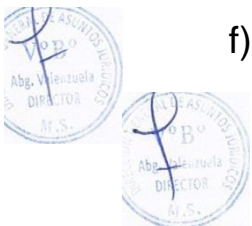


ARTÍCULO 14 (OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR). Todo trabajador de la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, así como aquellas determinaciones establecidas en los protocolos emitidos por la empresa del sector.

CAPÍTULO IV INFORMACIÓN

ARTÍCULO 15 (INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN). El empleador, deberá disponer al ingreso a la obra, en ambientes comunes u oficinas, de paneles informativos y señalética visible y permanente sobre las medidas de bioseguridad y condiciones generales para el cuidado personal, tal como se detalla a continuación:

- a) Información específica sobre el COVID-19.
- b) Información sobre el adecuado procedimiento del lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o uso de desinfectante a base de alcohol al 70%.
- c) Recordatorio sobre el lavado de manos frecuente con agua y jabón y/o uso de desinfectante a base de alcohol al 70%.
- d) Importancia de la desinfección de objetos personales de mayor uso.
- e) Recordatorio para respetar el distanciamiento social con el resto de los trabajadores, no menos de uno y medio (1 1/2) metros y evitar el saludo de mano, beso y abrazo o cualquier tipo de contacto físico.
- f) Recordatorio de la aplicación de la etiqueta de la tos e higiene respiratoria.
- g) Advertencia de no escupir en el suelo.
- h) Advertencia de no compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos.
- i) Advertencia de no compartir EPP desechables.
- j) Advertencia de desinfectar equipos, herramientas, materiales u otros utilizados por más de un trabajador.
- k) Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre



trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto directo respetando en lo posible el distanciamiento social establecido.

ARTÍCULO 16 (FICHA DE EMPLEADORES). El empleador al momento de presentar su protocolo correspondiente deberá adjuntar la siguiente información:

- a) Nombre o razón social
- b) Nombre del representante legal
- c) Ubicación (Departamento, Municipio, Localidad, Domicilio)
- d) Teléfono de contacto



Protocolo de bioseguridad institucional para su aplicación por el equipo técnico del EMPODERAR

Julio 2020 La Paz-Bolivia



Contenido

1. Introducción.	
.....	
26	
2. Protocolo de bioseguridad institucional.	
.....	
26	
2.1 Actividades en oficina.....	
28	
2.1.1 Ingreso del personal técnico	
.....	28
2.1.2 Ingreso de personal de interés externo al EMPODERAR	
.....	28
2.2 Actividades en comisión de campo.....	
29	
2.2.1 Equipamiento de bioseguridad en vehículos y desinfección	
.....	30
2.2.2 Condiciones de bioseguridad para el personal en viaje	
.....	31
2.2.3 Bioseguridad en reuniones con productores-comunarios	
.....	32
2.2.4 Bioseguridad acompañamiento y asistencia técnica.	
.....	33

1. Introducción.

El Programa EMPODERAR dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras-MDRyT en estricto apego al cumplimiento de las disposiciones legales emanadas por el Gobierno Nacional para la implementación de medidas de bioseguridad, de salud e higiene ocupacional en la contención de la emergencia sanitaria generada por el Covid 19; implementará un Plan de Bioseguridad Institucional para la realización de las actividades enmarcadas en la ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales Financiamiento Adicional (PAR II-FA) y del Proyecto de Inversiones Comunitarias en Áreas Rurales (PICAR).

El presente Protocolo de Bioseguridad Institucional instrumentaliza condiciones de equipamiento y procedimientos de bioseguridad para el retorno progresivo a la realización de actividades en oficina y campo en el trabajo a desarrollar con el sector productivo de Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) y Comunidades rurales; por tanto, las Unidades Operativas Departamentales (UOD) y Regionales (UOR) deberán velar por su estricto cumplimiento.

2. Protocolo de bioseguridad institucional.

En primera instancia las UOD, UOR y UCN deberán conocer las disposiciones nacionales en el marco de la Pandemia y considerar también la normativa establecida por los **Gobiernos Subnacionales** para no contravenir disposiciones que ocasionen infracciones o procesos en contra de la institución o su personal tipificados en el orden civil y/o penal. Es importante mencionar que queda bajo exclusiva responsabilidad del personal técnico el conocimiento y cumplimiento de dichas medidas.

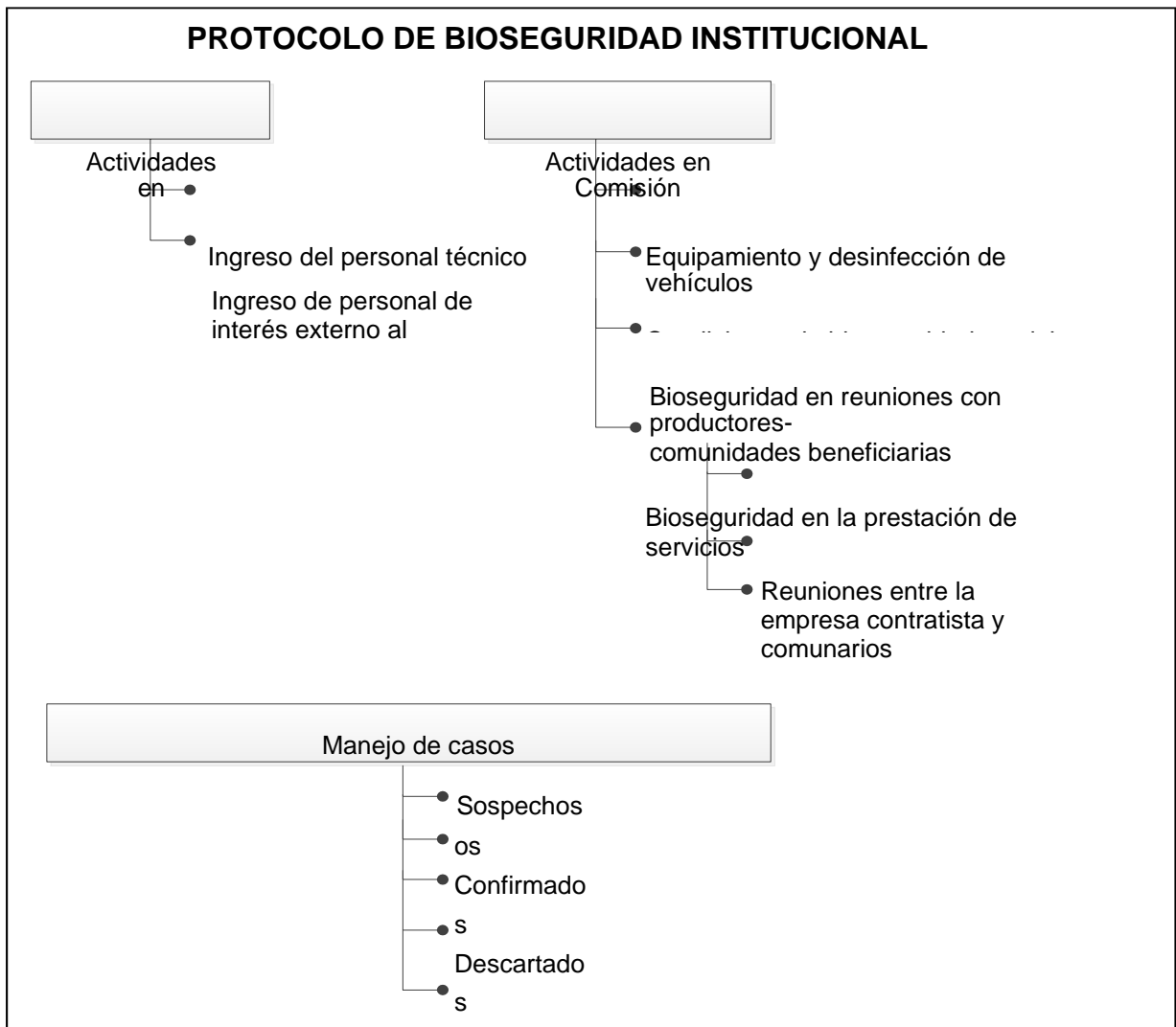
Un detalle de la normativa vigente se presenta a continuación, aunque cabe recalcar que las Autoridades Nacionales podrían emanar futuras disposiciones en el marco del manejo del COVID 19; que también será obligatorio conocer y aplicar por las UOD, UOR y UCN:

Instrumento legal	Objetivo
Ley 1293	Para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (Covid 19) , declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4196	Declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4199	Declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4200	Refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
D.S. N°4205	Reglamenta la Ley N° 1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19)
D.S. N°4229	Amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional desde el 1° al 31 de mayo 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y dinámica para la aplicación de las medias

	correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos
--	---

D.S. N°4245	Continuar con la cuarentena nacional, dinámica y condicionada hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas-ETA's e iniciar tareas de mitigación para la ejecución de Planes de Contingencia por la Pandemia.
-------------	--

El protocolo de bioseguridad institucional del EMPODERAR, se enmarca en los lineamientos establecidos por el Protocolo de Bioseguridad del MDRyT y contempla tareas de mitigación para el desarrollo de actividades en oficina y de campo. De la misma manera, establece acciones de bioseguridad para los consultores por producto y prestadores de servicios y finalmente un protocolo para el manejo de casos sospechosos, confirmados, descartados, asintomáticos y grupos de riesgo, tal como se muestra en el siguiente esquema:



Es importante mencionar que el EMPODERAR cuenta con una línea de telefonía celular para recibir mensajes de texto (solamente) relacionadas a “Consultas o Reclamos” que

podrá ser empleado para facilitar la comunicación del público-meta con los proyectos PAR II y PICAR en el marco de la Pandemia COVID 19. El número de móvil es 71205615.

2.1 Actividades en oficina

2.1.1. Ingreso del personal técnico. Procedimiento

Insumos de bioseguridad para oficina

- Bandeja pediluvio al ingreso con lavandina al 8% (cuarta cuchara sopera/1 lt de agua).
- Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol.
- Desinfectante en aerosol para ambientes para rociar en la ropa.
- Una pistola de registro de temperatura a distancia.
- Alcohol en gel.
- Franela.
- Jabón líquido.
- Dispensador de toallas de papel en el tocador.
 - Barbijos.

- Designación de uno o dos responsables para controlar el ingreso y el registro de temperatura diario.
- Uso de barbijo obligatorio.
- Uso de lentes y traje de bioseguridad optativo.
- Uso de pediluvio para desinfección de zapatos.
- Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel antes y después del marcado en el registro biométrico.
- Registro diario de temperatura (no mayor a 37.2C° y no ausencia de tos) caso contrario impedir el ingreso y solicitar tomar contacto con SEDES (vía telefónica) desde su hogar solicitando tomar medidas de aislamiento de acuerdo a “Caso Sospechoso”.
- Observar el lavado de manos toda vez que se abandone el escritorio o se tenga contacto con diferentes superficies.
- Observar aislamiento social (al menos 1 ½ mts)
- Desinfectar superficie de escritorio con franela y alcohol, al finalizar la jornada.
- Evitar en lo posible reuniones aglomeradas preferir uso de teléfonos internos, whatsapp, correo electrónico.
- Despejar pasillos de muebles que impiden circulación, favorece la circulación de aire abriendo ventanas y colocar señalización para promover el aislamiento.

2.1.2 Ingreso de personal de interés externo al EMPODERAR

Procedimiento

- Registro en cuaderno: Nombre completo, Cédula de Identidad y número de celular.
- Uso de barbijo obligatorio, de lo contrario impedir ingreso.
- Uso de lentes y traje de bioseguridad optativo.
- Uso de pediluvio para desinfección de zapatos.
- Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel (este último debe estar disponible al ingreso, en salas de reuniones y escritorios).
- Toma de temperatura a distancia, solo en caso de temperatura mayor a 37.2 °C, proceder a registrar la misma.
- Mantener aislamiento de al menos 1 ½ mts. entre personas.
- En caso de utilizar sala de reuniones entrar uno por uno y tomar asiento guardando la distancia establecida, no más de 10 personas.

2.2. Actividades en comisión de campo

Con el propósito de facilitar el traslado del personal técnico en vehículo oficial, la Unidad Operativa generará un letrero tamaño carta adherido a una superficie dura (cartón u otro) o protegido adecuadamente. Deberá ser portado encima del panel del vehículo frente al chofer en el costado inferior izquierdo del parabrisas (interior), seguir el siguiente modelo (remitido en



formato electrónico), será optativa la impresión a color o en blanco y negro:

Se deberá prever lo siguiente en cada comisión de viaje:

- Documentación establecida en el Reglamento Interno del programa para uso de vehículos.
- Nota de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) para facilitar circulación de vehículos.

2.2.1 Equipamiento de bioseguridad en vehículos y desinfección

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para vehículo

- Una Mochila de fumigación de 20 lts con lavandina diluida al 8%.
- Desinfectante en aerosol para el interior de los vehículos.
- Una pistola de registro de temperatura.
- Alcohol en gel.
- Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol.
- Jabón Líquido
- Lavandina al 8% (dilución cuarta cuchara sopera/1 lt)
- Bolsas plásticas de

- **Las UOD/UOR realizarán gestiones administrativas ante la UCN para contar con fondos y la aprobación de insumos a adquirir destinados al equipamiento de los vehículos.**
- Desinfectar el vehículo con la mochila fumigadora:
 - Al salir de la oficina y antes de pasar la última tranca de acceso al lugar de destino (tanto de ida como de vuelta).
 - A requerimiento de las autoridades locales.
 - Al terminar la Comisión de viaje para el resguardo del vehículo en garaje.
 - Desinfección de vehículo con aerosol al salir del mismo y dejar con ventanas cerradas para elevar temperatura interior.
- No trasladar más de cuatro personas (chofer incluido).
- Observar aislamiento social (1 ½ mts.)

2.2.2 . Condiciones de bioseguridad para el personal técnico en viaje.

Procedimiento

**Insumos de bioseguridad
para técnicos del
programa**

- Barbijo
- Lentes protectores (optativo).
- Alcohol en gel

- Las UOD/UOR realizará gestiones administrativas ante la UCN para contar con fondos y la aprobación de insumos a adquirir destinados a la protección individual del personal técnico del Programa:

Cada comisión de viaje deberá velar por el cumplimiento de la documentación de viaje y las tareas descritas a continuación:

- Realizar reunión previa para socializar el protocolo y coordinar la aplicación de medidas de bioseguridad.

- Queda prohibida la circulación de personas- vehículo entre horas 18:00 y 5:00 de la mañana, así como sábados y domingos contemplar pernocte.

- Cada funcionario deberá estar identificado con su correspondiente credencial institucional actualizada.

- Uso de barbijo obligatorio durante todo el trayecto (uno por día).

- Practicar lavado de manos cada vez que se abandona el vehículo y antes de reingresar al mismo y/o desinfección con alcohol en gel.

- Practicar desinfección de equipos electrónicos y otros.

- Observar aislamiento social (1 ½ mts).

- Reporte diario en cuaderno de la temperatura (no mayor a 37.2°C y ausencia de tos) de los miembros de la Comisión (a cargo Chofer del vehículo).

- Antes de retorno a oficina, el Chofer reporta el estado de salud de los miembros de la Comisión basado en los registros de temperatura efectuados.

- Casos sospechosos, se quedan en hogar para continuar con procedimiento descrito en el punto 3 "Manejo de Casos".

2.2.3 . Bioseguridad en reuniones con productores-comunarios.

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para técnicos del programa

- Barbijo
- Lentes
- protectores (optativo)
- Alcohol en gel

- Previamente comunicar a Representante Legal de OPP o de la Comunidad las medidas de bioseguridad que deben observar los productores (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ m entre personas).

- Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón; en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado.

- El Técnico asignado debe usar en todo momento barbijo y observar una distancia de 3 m entre él y los productores.

- Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso de no disponer de agua y jabón.

- Ser puntual y práctico en la toma de decisiones y en los procesos de capacitación, procurar el menor tiempo posible para reducir la exposición al contacto de personas (ya que este es un factor que reduce el posible contagio).

- El respaldo del evento para fines de informe y justificación de gasto debe ser a sólo fotografías de la actividad y firma del Representante Legal además de un productor en documento escrito.

- Concluida la actividad se deberá efectuar se la desinfección del personal antes de ingresar al vehículo y del vehículo antes de salir del lugar de la realización del evento.

2.2.4 . Bioseguridad en el acompañamiento y la asistencia técnica.

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para consultores

- Barbijo (Uso obligatorio, uno por día)
- Lentes protectores
- Guantes (optativo)
- Alcohol en gel

- Coordinar con la UOD para la realización de actividades y conocer el presente protocolo.

- Observar el cumplimiento de requisitos de bioseguridad establecidos por autoridades locales y coordinar con la OPP ó Comunidad beneficiaria. Las sanciones por el incumplimiento de cualquier normativa de bioseguridad serán asumidas en su totalidad por el consultor.

- Comunicar a Representante Legal de OPP ó Comunidad sobre las medidas de bioseguridad (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ m entre personas).

- Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón; en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado.

- Guardar la distancia de 3 m entre el consultor y los productores.

- Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso de no disponer de agua y jabón.